



– SUNARP, inscriba a favor del Beneficiario el bien inmueble expropiado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.

#### Artículo 5.- Notificación a los Sujetos Pasivos

Disponer que la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, notifique la presente Resolución Ministerial a los Sujetos Pasivos de la Expropiación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la

ejecución de obras de infraestructura y sus modificatorias, requiriéndoles la desocupación y entrega del bien inmueble expropiado dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución Ministerial, de encontrarse el inmueble desocupado, o treinta (30) días hábiles de estar ocupado o en uso, bajo apercibimiento de iniciar los procedimientos de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión del bien inmueble materia de expropiación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO										
VALOR DE LA TASACIÓN DE UN (01) INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO VIAL PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE LIMA Y CALLAO"										
SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE							VALOR DE LA TASACION (S/)	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>FRANCISCO POZO SIANCAS</li> <li>CONSUELO REQUENA ESPINOZA DE POZO</li> </ul>	<b>CÓDIGO:</b> VIAL-AVP-T02-ST01-150112-P-00293	AREA AFECTADA: 89.20 m²			AFECTACIÓN: Total del Inmueble				567 259,64
		LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL AREA AFECTADA	COORDENADAS UTM DE VALIDEZ UNIVERSAL DEL INMUEBLE							
			VERTICES	LADO	DISTANCIA (m)	WGS84		PSAD56		
			ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)				
		<b>Frete:</b> colinda con la Calle 1. Longitud 6.00 m.	A	A-B	6.00	275944.2200	8675208.4185	276167.2964	8675571.5605	
		<b>Derecha:</b> colinda con el Lote 43. Longitud 15.00 m.	B	B-C	15.00	275950.1719	8675209.1770	276173.2477	8675572.3237	
<b>Izquierda:</b> colinda con los Lotes 45,46. Longitud 15.00 m.	C	C-D	5.90	275948.7241	8675224.1069	276171.7881	8675587.2525			
<b>Fondo:</b> colinda con los Lotes 1,3. Longitud 5.90 m.	D	D-A	15.00	275942.8719	8675223.3578	276165.9364	8675586.4987			
PARTIDA REGISTRAL N° P01355625 perteneciente a la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima INFORME TÉCNICO N° 020-2023-CMPG de fecha 09 de julio de 2023, suscrito por verificador catastral.										

2319927-1

## Autorizan viaje del Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional a Panamá, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 482-2024-MTC/01

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTOS: La Comunicación S/N, los Informes N° 0214-2024-APN-DIPLA y N° 0234-2024-APN-DIPLA, el Informe Legal N° 0275-2024-APN-UAJ, la Certificación de Acuerdo de Directorio N° 0020-2024-APN-PD, los Oficios N° 1056-2024-APN-GG-UAJ y N° 1092-2024-APN-GG-UAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Comunicación S/N, el Editorial Content Manager de TOC Worldwide cursa invitación al señor Juan Carlos Paz Cárdenas, Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), para participar en los siguientes eventos: (i) "Tour Portuario" a realizarse en la República de Panamá, el día 30 de setiembre de 2024, el cual incluye visitas a PSA Panamá, Manzanillo Terminal Internacional, Hutchison Ports Panamá, Colón Container Terminals y el Canal de Panamá, y; (ii) "TOC AMERICAS 2024: Rethink (Business Models), Reshape (Trade Lanes) & Reduce (Emissions)" (en adelante, "TOC Américas 2024"), a desarrollarse en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 1 al 3 de octubre de 2024, solicitando además que, el día 2 de octubre de 2024, y como parte del citado evento,

el referido funcionario intervenga como ponente en la Sesión: "A Green Route: What Are The Steps Towards Net-Zero in the Americas?"; asimismo, precisa que se encarga de cubrir los gastos de alojamiento por tres (3) noches;

Que, con los Informes N° 0214-2024-APN-DIPLA y N° 0234-2024-APN-DIPLA, la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la APN señala que el viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Paz Cárdenas, se realiza a las ciudades de Rodman, Colón y Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 29 de setiembre al 2 de octubre de 2024, a fin de participar en los citados eventos, los cuales resultan de interés institucional, toda vez que: (i) la asistencia al "Tour Portuario" permite tener una visión única de las operaciones portuarias en Panamá, a partir de la visita a su infraestructura, a fin de tomar conocimiento sobre las innovaciones portuarias más avanzadas y las facilidades logísticas que tiene dicho país para la conectividad, lo cual coadyuva a nuestro país para mejorar las condiciones del futuro eje Callao - Chancay; (ii) la asistencia al "TOC Américas 2024" permite conocer sobre las últimas tendencias y el enfoque oportuno en la innovación y la tecnología de la industria portuaria, a través del ciclo de conferencias a desarrollarse, así como, tener contacto con diferentes actores estratégicos del sector portuario, e; (iii) intervenir como ponente del "TOC Américas 2024" brinda la oportunidad de mostrar ante diversos expertos y actores de la industria portuaria al sector portuario peruano como líder en transición energética en la región, contribuyendo con posicionar a nuestros puertos como destinos atractivos para las empresas navieras; aspectos de suma relevancia para la coyuntura actual en nuestro país;

Que, asimismo, en los Informes N° 0214-2024-APN-DIPLA y N° 0234-2024-APN-DIPLA, la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la APN señala que el señor Juan Carlos Paz Cárdenas participa el día 30 de setiembre de 2024 del "Tour Portuario" a desarrollarse en las ciudades de Rodman, Colón y Ciudad de Panamá, República de Panamá, así como los días 1 y 2 (hasta el mediodía) del "TOC Américas 2024" a realizarse en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; precisando que, los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos se atienden con cargo al presupuesto institucional de la APN, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000435; y considerando que el organizador de los eventos cubre los gastos por concepto de hospedaje del Presidente del Directorio de la APN, conforme a lo indicado en la invitación recibida, se determina otorgarle el cincuenta por ciento (50%) del monto de viáticos por día al establecido en la escala de viáticos por zonas geográficas para viajes a países ubicados en América Central, aprobada por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores, y funcionarios públicos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0005-2020-APN-DIR, que aprueba las menores asignaciones por concepto de viáticos por viajes al exterior en la APN;

Que, con el Informe Legal N° 0275-2024-APN-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de la APN emite opinión legal favorable respecto al viaje en comisión de servicios al exterior del señor Juan Carlos Paz Cárdenas, Presidente del Directorio de la APN, para participar en los eventos antes descritos, por ser de interés institucional;

Que, mediante la Certificación de Acuerdo de Directorio N° 0020-2024-APN-PD, el Presidente del Directorio de la APN, certifica que en la Sesión N° 674 celebrada el 7 de agosto de 2024, el Directorio de la APN adopta el Acuerdo N° 2849-674-07/08/2024/D, a través del cual aprueba la participación del señor Juan Carlos Paz Cárdenas en el "Tour Portuario" en las ciudades de Rodman, Colón y Ciudad de Panamá, República de Panamá y en el "TOC Américas 2024" en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, a través de los Oficios N° 1056-2024-APN-GG-UAJ y N° 1092-2024-APN-GG-UAJ, la Gerencia General de la APN solicita tramitar la autorización de viaje en comisión de servicios al exterior del señor Juan Carlos Paz Cárdenas, Presidente del Directorio de la APN, a fin de participar en los citados eventos, para lo cual remite la documentación que contiene el sustento técnico y legal correspondiente;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al

exterior de servidores y funcionarios públicos, regulan la autorización de viajes al exterior del indicado personal, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Paz Cárdenas, Presidente del Directorio de la APN, a las ciudades de Rodman, Colón y Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 29 de setiembre al 2 de octubre de 2024, de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0005-2020-APN-DIR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Paz Cárdenas, Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, a las ciudades de Rodman, Colón y Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 29 de setiembre al 2 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanda el viaje autorizado en el artículo precedente, son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por día US\$ 157.50 (03 días de viáticos + 01 día por concepto de instalación)	TOTAL US\$
Juan Carlos Paz Cárdenas	1 079.14	630.00	1 709.14

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar al Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2319685-1



## USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [normaslegales@editorperu.com.pe](mailto:normaslegales@editorperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES